

Bloque III

Políticas Públicas



Índice de contenidos

| | |
|--|--------------------------------------|
| <u>TEMA 1: Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Agenda Digital para España. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano. Mejora Regulatoria y Análisis de Impacto Normativo.</u> | 4 |
| <u>TEMA 2: Política económica actual. Política presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política fiscal. La unidad de mercado.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 3: Política ambiental. Distribución de competencias. Conservación de la biodiversidad. Prevención de la contaminación y el cambio climático.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 4: La Seguridad Social: estructura y financiación. Problemas actuales y líneas de actuación. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Tipos y características de las prestaciones.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 5: La evolución del empleo en España. Los servicios públicos de empleo: régimen de prestaciones y políticas de empleo.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 6: Política de inmigración. Régimen de los extranjeros en España. Derecho de asilo y condición de refugiado.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 7: El Gobierno Abierto: concepto, principios informadores y planes de acción de España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 8: La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales.</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 9: Políticas de igualdad y contra la violencia de género: régimen jurídico. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico</u> | ¡Error! Marcador no definido. |
| <u>TEMA 10: Otras políticas públicas. El sistema sanitario: distribución de competencias, gestión y financiación. Política exterior y de cooperación al desarrollo. Régimen de telecomunicaciones y desarrollo de la sociedad de la información. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible</u> | ¡Error! Marcador no definido. |

Nota de la autora:

¡Hola! Soy Opogacela, alguien que también se enfrentó a este reto de oposiciones. Déjame que te dé algunas indicaciones para sacarle el máximo jugo a este material:

1. Lo que verás aquí son esquemas, por lo que te aconsejo que primero hayas echado un vistazo a un manual de la oposición o a las explicaciones que te facilite tu preparador, ya que la información aquí contenida está condensada y no pretende ser el único medio de estudio (salvo cuando ya hayas dado alguna vuelta al temario). Yo solo estudié lo contenido en estos apuntes.
2. Debes evaluar el estudio continuamente mediante test. **Yo recomiendo la plataforma Opositatest.** ¡Cuidado! A veces, esta plataforma te pone preguntas muy rebuscadas que no son tan representativas del examen real. ¡NO TE OBSESIONES CON ELLAS! Ahora bien, siempre puedes apuntarte cosillas que no aparezcan en estos esquemas, pero te resulten interesantes de memorizar o que creas conveniente hacerlo.
3. Ten a mano la hoja de abreviaturas para no perderte en los esquemas. Las abreviaturas ayudan a fijar más rápido el contenido, por lo que también te vendrán bien.
4. Estos apuntes son un extracto del temario de Gestión (A2) y se han nutrido también del temario del Cuerpo Superior A1 para facilitar la explicación de algunos temas. Por lo tanto, habrá cuestiones que estén más desarrolladas. No te agobies por eso y fíate de los test y casos prácticos que vayas practicando.
5. Como observarás, el orden de los epígrafes de cada tema puede estar alterado en el desarrollo de los esquemas. Esto lo he hecho así porque creo que facilita mejor el estudio en algunas ocasiones.

6. Si observas alguna errata, comunícamela por email: instaopogacela@gmail.com. Yo a veces también envío mejoras o correcciones a los correos, así que ¡estate alerta!

Espero que te ayuden mucho a estudiar. ¡Ánimo y recuerda que en las opos no hay plan B!

LISTADO DE ABREVIATURAS

Nota: Como ves, esta hoja no tiene reverso. Está diseñada para que puedas arrancarla y puedas colocarla en tu corcho o en otro lugar para tenerla a mano mientras estudias estos apuntes.

- (C): Congreso
- (S): Senado
- 3ºs: terceros
- Acts: actividades
- AGE: Administración General del Estado
- AP: Administración Pública
- BO o DO: Boletín Oficial o Diario Oficial
- Bs: bienes
- C/S: Congreso o Senado
- C-A: Contencioso administrativo
- CCGG: Cortes Generales
- CE: Constitución Española
- CEPE: Consejo Ejecutivo de Política Exterior
- CGPJ: Consejo General del Poder Judicial
- CM: Consejo de Ministros
- CyM: Ceuta y Melilla
- Dcho: Derecho
- DH: días hábiles
- DN: días naturales
- DP: Defensor del Pueblo
- DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos
- DyL: Derechos y Libertades
- Eª: económica o economía
- EDPCO v/D: Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes
- EEAA: Estatutos de autonomía
- EJDDCO: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación
- El CE: El Consejo de Estado
- Eº: económico
- EP: Estabilidad Presupuestaria
- EPSF: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- FGE: Fiscal General del Estado
- IGS: Inspección General de Servicios
- ILP: Iniciativa Legislativa Popular
- JyM: Jueces y Magistrados
- LCSP: Ley de Contratos del Sector Público
- LGOB: Ley del Gobierno
- LO: Ley orgánica
- LOTC: Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
- LPAC: Ley del Procedimiento Administrativo Común
- MABS: mayoría absoluta
- MAEC: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- MTDFP: Ministerio de Asuntos Económicos y Función Pública
- MD: Misión Diplomática
- MDP: Misión Diplomática Permanente
- MFiscal: Ministerio Fiscal
- MINAEC: Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- Mº: Ministerio
- MOMPIT: Tratados de carácter Militar, que impliquen Obligaciones financieras para la Hacienda Pública, que Modifiquen o deroguen alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución, de carácter Político, que afecten a la Integridad territorial del Estado, que afecten a los derechos y deberes fundamentales del Título I.
- MSIM: mayoría simple
- NRL: Norma con rango de ley
- OD: Orden del día
- OJ: ordenamiento jurídico
- OMD: Órgano de máxima dirección
- OOII: Organismo Internacional
- OrA: órganos administrativos
- Pa: política
- PAD: Promotor de la Acción Disciplinaria
- Persona f/j: persona física o jurídica
- PG: Presidente del Gobierno
- PGE: Presupuestos Generales del Estado
- PIA: Plan Inicial de Actuación
- PJ: poder judicial
- Pnalidad: personalidad
- Pnas: personas
- Pº: político
- Ppios: principios
- PT: puesto de trabajo
- RD: Real Decreto
- RDLegis: Real Decreto Legislativo
- RDLey: Real Decreto Ley
- REOICO: Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación
- REPER: Representación Permanente
- RJAP: Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
- RPT: relaciones de puesto de trabajo
- SEE: Servicio Exterior del Estado
- SF: Sostenibilidad Financiera
- SP: Sector Público
- SPI: Sector Público Institucional
- Ss: servicios
- SULIDS: Sufragio universal, libre, igual, directo y secreto
- TC: Tribunal Constitucional
- TDM: Titular de Departamento Ministerial (Ministro)
- TMOD: Titular del Máximo órgano de Dirección
- TS: Tribunal Supremo
- TTII: Tratados internacionales
- UP: universidades Públicas

TEMA 1: Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Agenda Digital para España. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano. Mejora Regulatoria y Análisis de Impacto Normativo.

1. POLÍTICAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: LA NUEVA LEY DE IEPP 27/2022

LEY 27/2022, DE 20 DIC, de Institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la AGE

NOTAS PREVIAS (extraídas del Preámbulo)

| T. Preliminar + 3T + 32 artículos | Razones de la ley |
|--|---|
| La EPP ¹ es una herramienta imprescindible para la <u>mejora</u> de las acciones de gobierno, ya que favorece la <u>toma de decisiones</u> informada, sirve como elemento de propuesta de <u>correcciones</u> y configura políticas públicas más <u>eficaces y eficientes</u> | Esta norma se enmarca en el PRTR, en cuyo componente 11, "Modernización de las APP", nuestro país acomete reformas destinadas a la prestación de servicios públicos como factor de productividad, rendimiento y bienestar |

(1) Evaluación de Políticas Públicas

TÍTULO PRELIMINAR

| OBJETO (1) | OBJETIVOS finales de la evaluación (4) (<i>no muy imp</i>) |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">· Estructurar el SISTEMA PÚBLICO de EPP para institucionalizar la evaluación.· SISTEMA de EPP = Organización institucional + medidas de formalización y sistematización de la evaluación | <ul style="list-style-type: none">a) Optimizar proceso de decisiones públicasb) Mejorar la planificación y los instrumentos de acción públicac) Impulsar la innovación en la actuación del SPd) Colaborar en la consecución de la eficiencia en uso de recursose) Permitir de forma sistematizada el control de responsabilidades y rendición de cuentas a la sociedadf) Contribuir a mejorar la situación de los retos de la sociedad y del desarrollo sostenible |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN (preguntable) | AGE + sus OPP (OA, EPE, AE) |

TÍTULO I – MARCO CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN

***Política Pública:** conjunto de actuaciones dirigidas a la **satisfacción del interés general o solución de un problema o necesidad públicos**, en cualquiera de sus formas de despliegue en normas o instrumentos de planificación (estrategias, planes, programas y medidas o cualquier denominación equivalente)

¿Cómo se formula una PP con un enfoque de evaluación?

| FORMULACIÓN: una PP debe definir estos elementos con enfoque de evaluación | DISEÑO: los aspectos técnicos de una PP tienen los siguientes componentes |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">· Sus aspectos técnicos· Se basa en evidencias· Debe responder a las necesidades y desafíos de la sociedad· Identifica su valor público a partir de criterios· Define una métrica que permita su evaluación | <ul style="list-style-type: none">· Identificación y definición del problema· Elementos colaborativos en el diseño e implementación: cocreación o coparticipación (es el principio de inclusión).· Métricas en su diseño e implementación, que permitan su evaluación· Impacto social, ambiental, de cambio climático, género y reto demográfico y transformación digital. |

¿Cuáles son esos criterios de valor público? → Coherencia, pertinencia, igualdad de trato y oportunidades, prevención de la despoblación, ética... y otros en función de la política.

TÍTULO II – PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA

A) QUÉ ES EVALUAR Y CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA EVALUACIÓN

| Evaluar: proceso sistemático y razonado de <u>generación de conocimiento</u> , a partir de la recopilación y análisis de información cuyo fin es alcanzar un juicio valorativo sobre una PP, basado en evidencias, respecto a su diseño, implementación y efectos. | Características generales de la evaluación |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">1. Es independiente, objetiva y participativa y se fomentará la adopción de un enfoque integral en su realización.2. Sus resultados, conclusiones y recomendaciones serán PÚBLICOS3. Tiene finalidad y alcance definidos, atendiendo especialmente a:<ul style="list-style-type: none">· Perspectiva de género· Equilibrio intergeneracional· Reto demográfico y cohesión social· Transformación digital· Sostenibilidad social y medio ambiente4. Cada proyecto de evaluación cuenta con una partida económica destinada a tal fin. |

***Objeto de la evaluación:** intervención sobre la que se realiza el proceso de evaluación, que podrá ser una política pública o cualquiera de sus dimensiones, elementos o características o un conjunto de éstas.

B) MODALIDADES DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| Según el objeto y contenido | | | Según la fase temporal | | |
|--|------------------------------|-------------------------|--|--|--|
| Evaluación de diseño | Evaluación de implementación | Evaluación de resultado | Evaluación ex ante (fase de planificación, formulación o diseño de la PP) | Evaluación intermedia (implementación de PP) | Evaluación ex post (tras finalizar la PP) |
| <p>Las evaluaciones deben (en todas estas modalidades):</p> <ul style="list-style-type: none"> · adoptar un enfoque integral en su realización · favorecer instrumentos que garanticen la participación · Promover un enfoque inclusivo | | | <ul style="list-style-type: none"> · Obligatoria para PP con: · Especial repercusión presupuestaria o · Gran impacto esperado en el ámbito social o económico | <ul style="list-style-type: none"> Obligatoria para: PP que duren >4 años | <ul style="list-style-type: none"> · Obligatoria para PP con: · Especial repercusión presupuestaria o · Gran impacto esperado en el ámbito social o económico |

Cada una de las evaluaciones (ex ante, intermedia y ex post) debe contar con indicadores específicos, medibles, alcanzables, realistas (etc). Así, la **Agenzia Estatal de Evaluación de PP (AEVAL)** elaborará metodologías para facilitar la elaboración y selección de estos indicadores y crea, además, el **SISTEMA DE INDICADORES COMUNES**.

***Indicador:** dato o información, individual o agrupada, que permite medir el progreso o efectos de una PP.

| SISTEMA DE INDICADORES COMUNES (SIC) (14) | | |
|--|--|--|
| Elementos (al menos, estos) | Responsable del diseño, puesta en marcha, gestión y seguimiento del SIC | Dónde se aloja el SIC |
| <ul style="list-style-type: none"> · Indicadores comunes, criterios de su selección, estructura básica y frecuencia de recogida de datos · Mecanismos de acceso, uso e intercambio de info | La AEVAL Define la estructura y contenido del SIC junto con los Mº y organismos relacionados | En una base de datos, junto con los indicadores sectoriales de cada Mº |
| Los Sistemas de Información, Seguimiento y Evaluación de las PP deben incorporar estos indicadores comunes | | |

C) EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE UNA PP

La evaluación de una PP se desarrolla a lo largo de **5 fases + un análisis previo**, realizadas por el **equipo evaluador**, cuyas conclusiones se plasman en un **informe final (IFE)** que son remitidas al órgano responsable de la política (OR) para que este tome decisiones al respecto sobre la política. Las conclusiones y medidas que decida implementar, él mismo las plasmará en un **informe de resultados (IR)**.

FASE PREVIA: ANÁLISIS PREVIO DE EVALUABILIDAD (11)

Todos los anteproyectos de ley, programas, planes, doc. De planificación e iniciativas que desarrollen una PP deben ser analizados previamente en su evaluabilidad, con el fin de verificar: la precisión del diagnóstico, consistencia del diseño, calidad del sistema de información y evaluación previsto y si existen suficientes capacidades o recursos para que se pueda evaluar.

| Elementos del análisis | Dónde se plasma | Procedimiento de elaboración y remisión |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1) Calidad de la planificación: analiza el contexto, su impacto, relación problema-objetivo o coherencia de la estrategia y el objeto de evaluación 2) Comprobación de la existencia de un sistema de información, seguimiento y evaluación, que permita la monitorización de la ejecución de la política 3) Gobernanza de la PP: rrhh y materiales, mecanismos de coordinación y cooperación entre partes | <p>En un documento técnico de evaluabilidad: EL INFORME DE EVALUABILIDAD (IE)</p> <p>Hecho por el equipo evaluador: Contendrá conclusiones y recomendaciones para la mejora de la evaluación y de los elementos de la PP, en su caso.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · El IE será tenido en cuenta por el OR, debiendo explicar en su caso, la separación de sus recomendaciones. · El IE+ (explicación de la separación) se remitirá a la Unidad de Coordinación de la Evaluación (UCE) del Mº para su seguimiento. · La UCE informará a la AEVAL de dicho seguimiento. |

El modelo del IE, a fin de garantizar la consistencia y estandarización del análisis de evaluabilidad, es elaborado por la AEVAL

FASE 1 – INICIO DEL PROCESO CON EL ENCARGO DE EVALUACIÓN (19) (el OR encarga al equipo evaluador)

***Encargo de evaluación:** acción de encomendar la realización de la evaluación de una PP a un equipo evaluador por parte del OR de la evaluación de esa PP.

| Formalización del encargo | Contenido del encargo |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> · En un documento donde figura el OR, objeto, objetivos, justificación, alcance, plazo de entrega y presupuesto de la evaluación | <ul style="list-style-type: none"> · La gobernanza del proceso de evaluación · las obligaciones y responsabilidades de cada parte · La planificación de la evaluación y los mecanismos de coordinación y seguimiento · La presentación de un informe de progreso, en su caso. |

FASE 2 – DISEÑO DE LA EVALUACIÓN (20) – se delimitan

| Tipología y alcance de la evaluación | Metodología empleada | Elementos de la evaluación: preguntas y criterios, indicadores y fuentes y tipología de información. Se recogen en una matriz de evaluación |
|--------------------------------------|----------------------|--|
|--------------------------------------|----------------------|--|

***Metodología de evaluación:** conjunto coherente de técnicas, instrumentos y herramientas cuantitativas y cualitativas que se siguen en el proceso de evaluación de una PP para realizar los análisis necesarios y obtener evidencias que apoyen las conclusiones y recomendaciones.

***Enfoque de evaluación:** orientación del proceso de evaluación que adopta el equipo evaluador en función del marco teórico y la metodología que aplica en cada caso.

FASE 3 – ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (21) → la recopilación y análisis de datos debe hacerse conforme a la normativa de protección de datos

***Dato:** representación de una variable cualitativa o cuantitativa, que permite el conocimiento exacto de un hecho o sirve para deducir las consecuencias derivadas del mismo.

FASE 4 – FIN DE LA EVALUACIÓN Y REDACCIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (22)

La AEVAL elaborará una **metodología** con los **estándares de calidad** y **reglas de normalización** para la elaboración del **IFE**, y podrá verificar su cumplimiento.

| Contenido | Características formales |
|---|---|
| 1. Información referente al equipo evaluador y OR 2. Descripción del encargo y la PP evaluada 3. Enfoque y la metodología de evaluación 4. Resultados 5. Conclusiones y recomendaciones (puede incluir las observaciones del OR emitidas con el borrador) | <ul style="list-style-type: none"> · El IFE se acompaña de un resumen ejecutivo y los anexos necesarios en su caso · Contiene información suficiente con lenguaje claro para su comprensión por la ciudadanía |

FASE 5 – DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS (22)

| 1º) PUBLICACIÓN DEL IFE | 2º) INCORPORACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN A LA TOMA DE DECISIONES |
|--|---|
| <p>Se publica en 1M desde su recepción en el Portal Temático de Evaluación de PP (POTE), además del Portal de Transparencia</p> <p>Es un espacio colaborativo y participativo de las AP y la sociedad civil. Es gestionado y mantenido por la AEVAL</p> | <p>El OR redacta un Informe de Resultados (IR) en un plazo máx de 2M desde la publicación del IFE con las medidas que se van a adoptar a partir del IFE.</p> <p>El seguimiento de los resultados de las evaluaciones lo realizará la UCE</p> |

TÍTULO III – MARCO INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

CAPÍTULO 1- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EVALUACIÓN

| PLAN DE EVALUACIONES ESTRÁTÉGICAS DEL GOBIERNO (PEEG) | | PLAN DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL (PED) | |
|---|--|--|---|
| Duración | 4 años | Duración | 2 años |
| Elabora | La AEVAL a propuesta del MHFP (el procedimiento de elaboración se determina por RD) | Elabora | Cada Ministerio |
| Aprueba | CM y lo publica | Aprueba | La AEVAL, previa presentación ante la Comisión Superior de Evaluación |
| | | Seguimiento | La AEVAL |

GOBERNANZA

| Equipo evaluador | AEVAL (>SEFP>MHFP) |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> · Órgano o ud. Admin, persona física o jurídica y con carácter general externo al OR · Es quien recibe el encargo de evaluación · Sus competencias en evaluación serán identificadas por AEVAL+INAP+IEF, en su caso, y diseñará planes de formación en esta materia para los empleados públicos. · Debe garantizar su independencia de criterio, imparcialidad, neutralidad y ausencia de conflicto de intereses → con DR por integrante | <ul style="list-style-type: none"> · AE de la L.40/2015 |
| UCE | <ul style="list-style-type: none"> Funciones · Indicadores generales · SIC · Modelo IE · Elabora PEEG y aprueba PED |
| <ul style="list-style-type: none"> · Órgano de cada Mº al que se encomienda esta función (no son de nueva creación) · Actúa como interlocutor ante la AEVAL | <ul style="list-style-type: none"> Elabora la Memoria del Estado General de la IEPP MEGIE · En Q4 a las Cortes · Estado general, rtodos y cumplimiento de la ley · Se publica en web de AEVAL + POTE |
| Comisión Superior de Evaluación | <p>Sus estatutos se aprobarán en el plazo de 6M desde la entrada en vigor de esta ley. Mientras tanto: Instituto para la</p> |
| <p>Órgano colegiado de coordinación, cooperación y participación, creado por RD.</p> <p>Fines:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsa y extiende la cultura de evaluación 2. Promueve la formación en esta materia 3. Informa sobre la propuesta del PEEG 4. Participa en la Estrategia para reforzar el sistema | Consejo General de Evaluación |

EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MODERNIZACIÓN DE LA AGE

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| 78 – 79: Adaptación de la AGE al modelo constitucional | 90-95: Cambios orientados a los ciudadanos | 96 – 2004: Calidad de los servicios | 2005-2008: Plan Moderniza | 2011 – 2016: Informe CORA (Comisión para la Reforma de las AAPP) |
| Se crea la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública | Se crea la Ley 30/92, hoy Ley 39 y Ley 40 | Tiene como antecedente la publicación de la OCDE “Admón al servicio del público” que reorienta la Admón a la prestación de servicios | Se crea la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos al Sector Público. También se crea la red 060 o Ventanilla Única (hoy PAGE) | Creó un informe con 217 propuestas, destacando el rombo CORA (LCSP, L.39, L.40 y LTAIBG). Para la ejecución de medidas se creó la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Admón (OPERA) por RD 479/2016 |

Actualmente, modernizar la Admón es una de las 10 políticas palancas del PRTR, denominada “Administración para el s. XXI”, cuya primera medida ha sido el **RDLey 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR**.

LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

A. AVANCES EN LA ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|--------------------------|---|---|---|---|
| 1º - Plan Conecta (2004) | 2º - Plan Moderniza (2006-2008) | 3º - Plan Avanza (2006) y Avanza-2 (2009) | 4º - Plan de Transformación Digital de la AGE y sus OOPP (Estrategia TIC 2015 – 2020) | 5º España Digital 2025 (y ahora, España Digital 2026) |
| Lanza DNI con chip | Nace la Ley 11/2007, ya derogada por la L.39/2015 | | La Estrategia deriva del RD 806/2014 del Reglamento de Gobernanza TIC | |

B. ESTRUCTURA ACTUAL DE GOBERNANZA TIC

Se crea por el [RD 806/2014 sobre Organización e instrumentos operativos de las TIC en la AGE y sus OOPP \(Reglamento de Gobernanza TIC\)](#)

| | |
|---|--|
| SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (SGAD) | <ul style="list-style-type: none"> Órgano directivo del MAETD que dirige, coordina y ejecuta competencias de transformación digital de la Admón, incluyendo el desarrollo técnico y la aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en lo que concierne al funcionamiento del SP por medios electrónicos Tiene competencias sobre los ENS y ENI Pone a disposición de todas las AAPP el Catálogo de servicios de la Admón Digital para mejorar servicios internos y externos |
| COMISIÓN DE ESTRATEGIA TIC (CETIC) | <ul style="list-style-type: none"> Máximo órgano de gobernanza en esta materia, que elabora las estrategias que posteriormente aprobará el Gobierno. En ella están representados todos los Ministerios. Depende de SGAD > SE Digitalización > MAETD |
| COMISIÓN MINISTERIAL DE ADMÓN DIGITAL (CMAD) | <ul style="list-style-type: none"> Órgano colegiado responsable del impulso y desarrollo en su departamento de materias digitales. Desarrolla plan para el Ministerio siguiendo las directrices de la SGAD |
| UNIDADES TIC (UTIC) | <ul style="list-style-type: none"> Unidades administrativas que proveen de servicios en materia TIC (hay varias por Ministerio) |
| COMISIÓN SECTORIAL DE ADMÓN ELECTRÓNICA | <ul style="list-style-type: none"> Órgano técnico para la cooperación de la AGE y las CCAA/EELL en materias de Admón Digital |

C. REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SP POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (RD 203/2021)

[Necesario estudio de artículos 1,2,3,5, 6,7,8,9,10,12 \(ojo a las definiciones, suelen preguntarlas mucho en test\)](#)

Datos importantes [más preguntables](#).

| Art 3 – Dcho y obligación de relacionarse electrónicamente con las AP | Art 6 – Creación y supresión de portales de internet | Art 7 – PAGe | | | | | | |
|---|---|---|--|--------------------|---|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> La voluntad de relacionarse de esta forma se debe comunicar al órgano → produce efecto en 5Dhábiles después de que el OC haya tenido constancia de la misma La obligatoriedad puede establecerse por RDCM/OM y se publica en PAGe + sede electrónica (o sede asociada que corresponda) | <table border="1"> <tr> <td>En AGE</td><td> <ul style="list-style-type: none"> · OM · ó Resolución del órgano superior </td></tr> <tr> <td>En OOPP/EDPCO V/D</td><td> <ul style="list-style-type: none"> · Resolución del Presí/Director </td></tr> <tr> <td></td><td> <ul style="list-style-type: none"> + informe favorable CMAD + posterior comunicación al MHFP y MAETD </td></tr> </table> | En AGE | <ul style="list-style-type: none"> · OM · ó Resolución del órgano superior | En OOPP/EDPCO V/D | <ul style="list-style-type: none"> · Resolución del Presí/Director | | <ul style="list-style-type: none"> + informe favorable CMAD + posterior comunicación al MHFP y MAETD | <ul style="list-style-type: none"> Gobernanza y gestión de contenidos por DG Gobernanza Pública > SE FP > MHFP |
| En AGE | <ul style="list-style-type: none"> · OM · ó Resolución del órgano superior | | | | | | | |
| En OOPP/EDPCO V/D | <ul style="list-style-type: none"> · Resolución del Presí/Director | | | | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> + informe favorable CMAD + posterior comunicación al MHFP y MAETD | | | | | | | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Art 8 Carpeta ciudadana | | | | | | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> · Es accesible desde la sede electrónica del PAGe | | | | | | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Art 10 – Creación y supresión de sedes electrónicas y sedes asociadas | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td>En AGE</td><td>· OM del titular</td></tr> <tr> <td>En OOPP/ EDPCO V/D</td><td>· Resolución del Presí/Dir</td></tr> <tr> <td></td><td>+ previo informe favorable MHFP+MAETD</td></tr> </table> | En AGE | · OM del titular | En OOPP/ EDPCO V/D | · Resolución del Presí/Dir | | + previo informe favorable MHFP+MAETD | |
| En AGE | · OM del titular | | | | | | | |
| En OOPP/ EDPCO V/D | · Resolución del Presí/Dir | | | | | | | |
| | + previo informe favorable MHFP+MAETD | | | | | | | |
| Art 33.2 – REA | Art 39.4 – Sistema de Interconexión de Registros | Art 53 – Tiempos de conservación de los documentos | | | | | | |
| Accesible desde PAGe Gestiona MHFP con colaboración del MAETD | Regula las normas de los Registros | Docs digitalizados para los interesados máx 6M | | | | | | |

D. FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO → ESTUDIAR CAPÍTULO V DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY 40/2015. ESTE CAPÍTULO ES DESARROLLADO, COMO YA HEMOS VISTO, POR EL RD 203/2021